



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden FYM/728/2018, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la ORDEN FYM/728/2018, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza (B.O.C. y L. n.º 125, de 29 de junio de 2018), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 26051, en el apartado 1 del artículo 7. *Regulación complementaria para la caza menor*:

Donde dice:

«Esta modalidad estará permitida desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019, sin limitación de días hábiles. Para la paloma bravía estará permitida desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

Los titulares de los cotos de caza que deseen realizar su aprovechamiento deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos.»

Debe decir:

«Esta modalidad estará permitida desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 10 de febrero de 2019, sin limitación de días hábiles. Para la paloma bravía estará permitida desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

Los titulares de los cotos de caza que deseen realizar su aprovechamiento deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos.»

En la página 26055, en el apartado 2. *Caza del jabalí al salto o en mano* del artículo 8. *Regulación complementaria para la caza mayor*:

Donde dice:

«Podrá practicarse la caza del jabalí al salto o en mano en días hábiles del período hábil para la caza menor comprendido entre el 21 de octubre de 2018 y el 27 de enero de 2019, siempre que en el Plan Cinegético correspondiente se tenga autorizado el aprovechamiento de esta especie y dicha modalidad de caza.»



Debe decir:

«Podrá practicarse la caza del jabalí al salto o en mano en días hábiles del período hábil para la caza menor comprendido entre el 28 de octubre de 2018 y el 27 de enero de 2019, siempre que en el Plan Cinegético correspondiente se tenga autorizado el aprovechamiento de esta especie y dicha modalidad de caza.»